

LEY DE 20 DE NOVIEMBRE

ADUANAS.? No paguen derechos las drogas que se internen para el hospital de Cochabamba.

MARIANO BAPTISTA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR CUANTO, el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.?Exímese del pago de derechos de aduanas las drogas que se internen para el servicio del hospital «Viedma», previo pedido detallado que debe presentar al ejecutivo el concejo departamental de Cochabamba, y que será comprobado en la aduana con las facturas orijinales.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional.?La Paz, á 18 de noviembre de 1893.

Severo F. Alonso.

José Vicente Ochoa.

Antonio Modesto Vásquez. S. Secretario.

L. Trigo, D. Secretario.

Casto Román, D. Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en La Paz, á veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

M. BAPTISTA.

L. Paz.